ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EN EDIFICACIONES PÚBLICAS, AUXILIO DE VIVIENDA Y EVENTOS NATURALES DE GESTIÓN DE RIESGO QUE SE PRESENTAN A DIARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS"

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, la Alcaldía de Salamina (Caldas) realiza el presente análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la normativa vigente, la mínima cuantía es el procedimiento aplicable a aquellos contratos cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y cuya selección se realiza con base en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. En esta modalidad, el criterio determinante no es la experiencia, la formación académica o la idoneidad del oferente, sino la oferta económica más baja, garantizando que el contratista cumpla con las condiciones mínimas requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos del presente análisis, la Entidad identificó que el sector relacionado con el objeto del contrato está conformado por personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios o bienes similares en el mercado local y regional. A partir de consultas de procesos anteriores publicados en el SECOP y de la experiencia reciente de la Alcaldía de Salamina, se verificaron los valores pagados en contratos con objetos semejantes, con el propósito de determinar un rango de precios de referencia que sirva de base para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de sector permite establecer que en el mercado existen oferentes idóneos y suficientes para garantizar la pluralidad de ofertas y la adecuada competencia. El precio de referencia determinado resulta coherente con las condiciones del mercado local, cumpliendo así con los principios de planeación y eficiencia en la gestión contractual.

La Alcaldía Municipal requiere adquirir materiales e insumos de ferretería con el fin de atender necesidades prioritarias de mantenimiento, adecuación, reparación o ejecución de intervenciones menores en la infraestructura de propiedad del municipio. Este tipo de suministros son indispensables para el funcionamiento operativo de diferentes dependencias, así como para el desarrollo de actividades administrativas, sociales, comunitarias y de fortalecimiento institucional.

Dichos materiales incluyen, entre otros, herramientas manuales, elementos de construcción, adhesivos, pinturas, tornillería, materiales eléctricos y de plomería, insumos de carpintería, y demás productos que se encuentran disponibles en el mercado local y regional, lo que permite optimizar los tiempos de adquisición y ejecución.

Además, esta adquisición guarda estrecha relación con los objetivos estratégicos de la administración municipal, orientados a fortalecer el talento humano, la gestión interinstitucional, la mejora continua de los entornos laborales y la capacidad operativa de las secretarías y dependencias. La inversión en materiales básicos de ferretería permite viabilizar estos procesos de manera eficaz, técnica y financieramente responsable.

3. Requisitos del Contratista y Condiciones Legales

Para la ejecución del objeto contractual, se deberá celebrar contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que sea legalmente capaz conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y que no se encuentre incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de conformidad con los artículos 8° y 9° de la mencionada ley y demás normas concordantes.

En el caso de las personas jurídicas, deberán estar legalmente constituidas, y su objeto social debe incluir actividades iguales, similares o afines a las previstas en el presente proceso. Igualmente, los proponentes deberán cumplir con los requisitos de experiencia, capacidad técnica y administrativa mínimos exigidos, conforme a lo establecido en los documentos del proceso y a las disposiciones reglamentarias.

La contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (numeral 5 del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015, y, en lo no regulado expresamente, por la normativa supletoria y los principios generales del derecho público. Asimismo, se tendrán en cuenta las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y demás documentos del proceso.

4. Contexto Territorial y Capacidad del Mercado Local

Salamina, Caldas, es un municipio con reconocida vocación turística, agrícola y cultural, pero que también enfrenta retos estructurales en materia de mantenimiento urbano, atención de infraestructura social y fortalecimiento institucional. En este contexto, los materiales de ferretería son de uso frecuente en las actividades cotidianas de las secretarías de infraestructura, planeación, servicios generales, cultura y participación ciudadana.

El mercado local cuenta con oferta suficiente y pertinente de establecimientos ferreteros formalizados, que pueden suministrar los bienes requeridos con calidad, precios competitivos y oportunidad en la entrega. Esta dinámica, además, permite promover el desarrollo económico local, generar empleo y fortalecer los encadenamientos productivos internos.

5. Finalidad Pública y Cumplimiento de Principios Constitucionales

La contratación que se proyecta responde directamente a las competencias constitucionales y legales de los municipios, previstas en el artículo 311 de la Constitución, en cuanto a la prestación de servicios públicos, la construcción de obras locales, el ordenamiento del territorio, la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y el desarrollo económico y cultural.

Esta contratación materializa el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, que deben orientar la gestión pública, así como los deberes de planeación, selección objetiva, responsabilidad y transparencia establecidos en la normativa contractual. Igualmente, responde al deber institucional de optimizar los recursos financieros, humanos y técnicos del municipio, garantizando una adecuada ejecución de las funciones públicas y los servicios a su cargo.

Conclusión

La adquisición de materiales de ferretería por parte del Municipio de Salamina, Caldas, mediante la modalidad de mínima cuantía, se encuentra plenamente sustentada en la normatividad contractual vigente, responde a necesidades institucionales reales y recurrentes, se ajusta al contexto territorial, y se desarrolla en armonía con los principios constitucionales que rigen la función administrativa.

Por lo anterior, el análisis del sector permite concluir que existen condiciones jurídicas, técnicas y de mercado adecuadas para avanzar en el proceso contractual proyectado, con total observancia de la legalidad y del interés general.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL.

1. Dinámica del Mercado Comercial de Ferretería en el Municipio

El municipio de Salamina, Caldas, cuenta con una oferta comercial sólida en el sector ferretero, conformada por empresas legalmente constituidas, tiendas especializadas y establecimientos tradicionales, que abastecen la demanda local de materiales para construcción, mantenimiento, reparación y obras menores. Este tipo de comercio ha crecido progresivamente gracias al dinamismo de la actividad económica local y a las necesidades permanentes de insumos tanto por parte de ciudadanos como de entidades públicas y privadas.

Este sector comercial ofrece una amplia variedad de productos que se ajustan a las exigencias institucionales de calidad, disponibilidad y entrega oportuna, tales como:

- Herramientas manuales y eléctricas.
- Materiales de construcción (cemento, grava, varilla, madera, estuco, etc.).
- Artículos de plomería, electricidad y carpintería.
- Adhesivos, pinturas, tornillería y suministros menores.

Adicionalmente, muchos de estos establecimientos ofrecen servicios de despacho a domicilio, cotizaciones electrónicas, facturación digital, y disponibilidad inmediata de productos, lo que facilita la gestión logística del contrato.

2. Capacidad de Respuesta del Mercado Local y Regional

Los proveedores del sector ferretero en Salamina y municipios cercanos como Aguadas, Aranzazu o La Merced, cuentan con la capacidad técnica, operativa y comercial para atender de forma rápida y eficiente las órdenes de suministro emitidas por la administración municipal, dentro del marco de un contrato de mínima cuantía. Esto permite a la Alcaldía responder de manera ágil a requerimientos urgentes de mantenimiento de bienes públicos, obras menores o actividades logísticas.

Además, muchos de estos oferentes:

- Cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 para contratar con el Estado.
- Están inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) o cuentan con el registro mercantil actualizado.
- Manejan listas de precios claras y actualizadas.
- Tienen experiencia previa en contrataciones públicas, lo cual reduce riesgos de incumplimiento.

3. Competitividad y Condiciones de Mercado

El mercado ferretero en la región es competitivo en precios y condiciones comerciales, dado que existen múltiples oferentes para los mismos productos, lo que favorece la selección objetiva por parte de la entidad contratante. Esto implica que la Alcaldía puede obtener mejores condiciones económicas sin sacrificar calidad, ajustándose a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Las condiciones del mercado también permiten:

- Comparar fácilmente precios unitarios entre oferentes.
- Negociar descuentos por volumen.
- Ajustar requerimientos técnicos según disponibilidad.
- Acceder a productos con garantía de fábrica o soporte postventa.

4. Contribución al Desarrollo Económico Local

La decisión de adquirir materiales de ferretería en el mercado local incentiva el fortalecimiento del comercio formal, la generación de empleo y la dinamización de la economía del municipio, en línea con los principios de contratación pública responsable y desarrollo territorial.

Además, al contratar con proveedores locales se reducen los costos de transporte y tiempos de entrega, lo que se traduce en una mayor eficiencia en la ejecución contractual, al tiempo que se consolida una relación directa y transparente con el tejido empresarial del municipio.

5. Conclusión Comercial

Desde una perspectiva comercial, el proceso de adquisición de materiales de ferretería mediante mínima cuantía en el Municipio de Salamina, Caldas, encuentra respaldo en la realidad del mercado local, en el comportamiento competitivo del sector, en la capacidad instalada de los oferentes y en la disponibilidad inmediata de los productos requeridos.

El sector comercial ferretero en la región tiene la madurez, formalidad y experiencia necesarias para satisfacer la demanda institucional de la administración municipal, en condiciones que favorecen la legalidad, la eficiencia del gasto público y el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para estimar el valor del presente proceso de contratación, se destinó una partida presupuestal por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS COP ($49.000.000).**

Debido a que, con el fin de establecer una base referencial de precios, la secretaria de planeación efectuó un sondeo de precios unitarios mediante la solicitud de dos cotizaciones: la primera presentada por **(Cotización 01) AMOBARTE** y la segunda **(Cotización 02) GLOBAL COMERCIALIZADORA,** considerando las condiciones de cantidad, calidad y características técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual *así:*

ITEMS	DESCRIPCION	Cotizacion. 01	Cotizacion 02	Promedio
1	VARILLON FINO	$ 8.475	$ 8.800	8.638
2	ACRONAL PURO * 1/4	$ 26.650	$ 27.900	27.275
3	ADAPTADOR HEMBRA 1/2	$ 1.225	$ 1.200	1.213
4	ADAPTADOR MACHO 1	$ 2.125	$ 2.200	2.163
5	ADAPTADOR MACHO 1/2	$ 825	$ 800	813
6	ALAMBRE NEGRO	$ 10.900	$ 11.400	11.150
7	AMARRAS	$ 325	$ 300	313
8	ANTICOR EVERY VERD/AMAR* GL	$ 52.100	$ 54.700	53.400
9	ANTICOR EVERY *1/4	$ 12.100	$ 12.700	12.400
10	BLOQUE 10*20*40	$ 2.125	$ 2.200	2.163
11	BROCHA AZUL #2	$ 3.425	$ 3.500	3.463
12	CODO PRESION 1/2	$ 1.225	$ 1.200	1.213
13	CODO PRESION 3/4	$ 1.925	$ 2.000	1.963
14	CODO SANITARIO 4	$ 11.800	$ 12.300	12.050
15	TEJA A/C # 8 5 CANALES	$ 70.700	$ 74.200	72.450
16	TUBO ALL 4FINO	$ 58.150	$ 61.000	59.575
17	UNION DE PRESION 3/4	$ 1.425	$ 1.400	1.413

18	UNION SANITARIA4	$ 7.875	$ 8.200	8.038
19	VIGA DE GUADUA * 6 MTS	$ 21.800	$ 22.800	22.300
20	CEMENTO BLANCO ARGOS * KILO	$ 4.825	$ 5.000	4.913
21	CEMENTO GRIS ARGOS GENERAL * 50KL	$ 50.250	$ 52.700	51.475
22	BLOQUE MADERA SIN ARREGLAR TABLA FINA	$ 34.800	$ 36.500	35.650
23	ESTOPA COSTAL	$ 1.200	$ 1.200	1.200
24	PINTURA DOMESTICO * GALON BLANCO	$ 106.800	$ 112.100	109.450
25	PINTURA DOMESTICO * GALON VERDE	$ 106.800	$ 112.100	109.450
26	BROCHA GOYA M/AZUL4	$ 19.100	$ 20.000	19.550
27	LIJA 150 ABRACOL	$ 2.400	$ 2.500	2.450
28	THINNER * BOTELLA	$ 6.000	$ 6.300	6.150
29	SOPLETE	$ 26.300	$ 27.600	26.950
30	TUBO NEGRO LIVIANO 11/4 16*6M 1.5M	$ 67.200	$ 70.500	68.850
31	CLOROX GRANULADO AL 90% X KIL	$ 24.000	$ 25.200	24.600
32	ARANDELA PLANA 3/8	$ 200	$ 200	200
33	BLANCO DE ZINC LB	$ 11.900	$ 12.400	12.150
34	TUBO SANITARIO 4 FINO PESADO X MTR	$ 29.900	$ 31.300	30.600
35	TRANSPORTE MATERIAL X UND ALM BULTO	$ 9.600	$ 10.000	9.800
36	BUJE SANITARIO 4X3	$ 8.300	$ 8.700	8.500
37	TORNILLO LAMINADO 10*20	$ 500	$ 500	500
38	CHAZO 5/16	$ 100	$ 100	100
39	SOUDAFLEX 40FC GRIS X 300 ML	$ 32.300	$ 33.900	33.100
40	CANCAMO ABIERTO 2	$ 700	$ 700	700
41	CLAVO ACERO X UNIDAD	$ 200	$ 200	200
42	FLANCHE 1 ECONOMICO	$ 5.400	$ 5.600	5.500
43	CEMENTO GRIS ARGOS GENERAL * KILO	$ 1.700	$ 1.700	1.700
44	CHAZO 5/16	$ 100	$ 100	100
45	CINTA ENMASCARAR 3M 40X40	$ 9.600	$ 10.000	9.800
46	CINTA SEÑALIZACION X 500 MTRS	$ 38.400	$ 40.300	39.350
47	CLAVO ACERO CONCRETO * LB X 500 GRM	$ 11.900	$ 12.400	12.150
48	TUBO PVC 3/4 RDE11 400LBS X MT	$ 6.000	$ 6.300	6.150
49	LLAVE LAVAMANOS AGRICOLA ATLANTICO 01170011- 1130011	$ 35.400	$ 37.100	36.250
50	BUJE PVC 1X3/4	$ 1.100	$ 1.100	1.100
51	CONTEN VALVULA FLUIDMASTER	$ 43.100	$ 45.200	44.150
52	THINER * BOTELLA	$ 7.100	$ 7.400	7.250
53	ESTOPA COSTAL	$ 1.200	$ 1.200	1.200
54	TUBO PVC 3/4 RDE11 400LBS X MT	$ 6.000	$ 6.300	6.150
55	PINTURA EVERY EVERMAX PROF TI* CUÑETE	$ 371.900	$ 390.400	381.150
56	LIJA 100 ABRACOL	$ 2.400	$ 2.500	2.450
57	MANILA RAFA N.10 3/8*250M	$ 1.300	$ 1.300	1.300
58	PINTURA DOMESTICO * 1/4	$ 38.400	$ 40.300	39.350
59	PINTURA USO DOMESTICO *91/4 ALUMINIO DORADO	$ 53.900	$ 56.500	55.200
60	BUJE PVC 3/4X/2	$ 800	$ 800	800
61	TUBO PVC 1/2 RDE 9 500 LBR * MTR	$ 4.700	$ 4.900	4.800
62	MALLA GAVION TT 2X1X1 C 13.5 11X14	$ 216.000	$ 226.800	221.400
63	PINTURA PINTULUX * GALON	$ 148.900	$ 156.300	152.600
64	PINTURA VINILTEX CUÑETE DE 5 GALONES	$ 490.000	$ 514.500	502.250

65	PUNTILLA 11/2 A 31/2 C/C VARIADA POR LIBRA	$ 4.100	$ 4.300	4.200
66	PLASTICO NEGRO CAL 6 ANCHO 4 MT	$ 7.700	$ 8.000	7.850
67	TEE PVC 1/2	$ 800	$ 800	800
68	TEFLON ABRO 3/4 INDUSTRIAL	$ 6.000	$ 6.300	6.150
69	TAPON LISO PVC 1/2	$ 800	$ 800	800
70	BLOQUE MADERA SIN ARREGLAR TABLA FORMALETA SAJO	$ 26.400	$ 27.700	27.050
71	LIJA 60 ABRACOL	$ 2.400	$ 2.500	2.450
72	TUBO PVC 1/2 RDE 9 500 LBS *6 MTR	$ 21.500	$ 22.500	22.000
73	PLASTICO TRASNPARETEN CAL 6 ANCHO 4MX MT	$ 11.900	$ 12.400	12.150
74	ESCOBA PEQUEÑA	$ 17.900	$ 18.700	18.300
75	BROCHA GOYA M/AZUL	$ 19.100	$ 20.000	19.550
76	TANQUE COLEMPAUQES 2.000 LTROS	$ 1.276.800	$ 1.340.600	1.308.700
77	TEJA DE ZINC 3.05 CALIBRE 34	$ 52.900	$ 55.500	54.200
78	LADRILLO FAROL 10X20X40	$ 2.500	$ 2.600	2.550
79	PINTURA EVERY EVERMAX PROF T1 CUÑETE	$ 326.300	$ 342.600	334.450
80	TORNILLO DRYWALL 8 X 11/2	$ 100	$ 100	100
81	TORNILLO DRYWALL 8 X3	$ 100	$ 100	100
82	UNION PF 1/2	$ 6.400	$ 6.700	6.550
83	TEE PVC 1/2	$ 700	$ 700	700
84	CANDADO YALE 870	$ 157.100	$ 164.900	161.000
85	CEMENTO GRIS ARGOS DE 50 KG	$ 40.100	$ 42.100	41.100
86	TEJA DE ZINC 3.05N ACESCO CALIBRE 34	$ 52.400	$ 55.000	53.700
87	CAL POLVO ARGOS BOLSA X 10 KILOS	$ 23.400	$ 24.500	23.950
88	BOLSA MASILLA BLANCA	$ 13.700	$ 14.300	14.000
89	TUERCA 3/8	$ 200	$ 200	200
90	BROCHA GOYA M AZUL 4	$ 18.600	$ 19.500	19.050
91	PINTURA VINILTEX CUÑETE DE 5 GALONES	$ 490.000	$ 514.500	502.250
92	TUBO PVC 1/2 RDE 9 500 LBS * 6MTR	$ 21.500	$ 22.500	22.000
93	VARILLA CORRUGADA 3/8 AR	$ 20.400	$ 21.400	20.900
94	VARILLA ROSCADA 3/8	$ 4.700	$ 4.900	4.800
95	BLOQUE MADERA SIN ARREGLAR CARTERA DE NOGAL	$ 19.200	$ 20.100	19.650
96	YESO ESCAYOLA * KILO REEMPACADO	$ 3.500	$ 3.600	3.550
97	SOLDADURA PVC PALCO 1/4	$ 75.000	$ 78.700	76.850
98	TEE SANITARIA 3 GREFOR/PACO	$ 17.600	$ 18.400	18.000
99	BUJE SANITARIO 4X2	$ 5.900	$ 6.100	6.000
100	CUERDA CORDEL # 4X 250 MTROS NEGRO	$ 900	$ 900	900
101	TUBO SANITARIO 2 GENFOR/TIGER	$ 62.600	$ 65.700	64.150
102	LATA DE GUADUA X BULTO	$ 42.000	$ 44.100	43.050
103	REGISTRO DUCHA CHAPOLA	$ 62.300	$ 65.400	63.850
104	CONTEN VALVULA PALANCA 1/2 NAPOLI	$ 19.100	$ 20.000	19.550
105	BOMBILLO LED 9W SAFIRO	$ 14.300	$ 15.000	14.650
106	ALAMBRE # 12 CENTELSA MTR	$ 3.200	$ 3.300	3.250
107	MATERIAL DE RIO GRVILL X BULTO	$ 9.600	$ 10.000	9.800
108	MATERIL RIO BULTO	$ 9.500	$ 9.900	9.700
109	CUCHILLA GUADAÑA HERRAGRO COLIMA 3/4-1	$ 14.200	$ 14.900	14.550
110	MACHETE NIQUELADO 12-14-16 PULGA AGUILA	$ 27.400	$ 28.700	28.050

111	LIMA TRIANGULAR BELLOTA GAVILA X 8 PULGADAS LIMATON	$ 11.700	$ 12.200	11.950
112	CINTA MALLA 50 MM X 90MT	$ 16.600	$ 17.400	17.000
113	VIGUETA ALUMINIO X 2.44 MTS	$ 4.700	$ 4.900	4.800
114	OMEGA ALUMINIO X 2.44 MT	$ 4.700	$ 4.900	4.800
115	CERRADURA SOBREPONER FANAL	$ 95.700	$ 100.400	98.050
116	CANDADO FANAL 63MM	$ 26.200	$ 27.500	26.850
117	ESCALERA TIJERA X 7 PASOS ALUMINIO	$ 597.500	$ 627.300	612.400
118	MANILA RAFA 13 MM	$ 2.400	$ 2.500	2.450
119	CINTA AISLANTE NEGRA 3M X 18 MTS	$ 10.700	$ 11.200	10.950
120	PLASTICO NERO X 2MT	$ 4.600	$ 4.800	4.700
121	GRIFERIA SANITARIA PLASGRIFOS	$ 23.700	$ 24.800	24.250
122	ESMALTE LINEA CLASICA X GALON	$ 102.000	$ 107.100	104.550
123	LIJA GRIS SURT X UD	$ 1.800	$ 1.800	1.800
124	ESMALTE LINEA DORADA X GALON	$ 114.000	$ 119.700	116.850
125	CUÑETE VINILO TIPO 1 X 5 GALONES	$ 442.700	$ 464.800	453.750
126	FLOTADOR PARA CANECA	$ 65.900	$ 69.100	67.500
127	COMBO SANITARIO 2 PIEZAS BLANCO + LAVAMANOS+GRIFERIA+ACCESORIOS	$ 580.000	$ 609.000	594.500
128	PALA HOYADORA CAL 16 HER AC CON CABO DE MADERA	$ 40.800	$ 42.800	41.800
129	ZAPAPICO 4.5 LBS REF 31058-45 HER	$ 66.300	$ 69.600	67.950
130	AZADON FORJADO NO 2 SAE 1045	$ 59.800	$ 62.700	61.250
131	GLIFOSATO (GRIFOSOL MATA MALESA LITRO	$ 45.000	$ 47.200	46.100
132	MANGUERA POLITILENO 2 PULGADAS X 100 METROS	$ 1.580.000	$ 1.659.000	1.619.500
133	MANGUERA POLITILENO 3 PULGADAS X 50 METROS	$ 1.372.000	$ 1.440.600	1.406.300
VALOR TOTAL:		$10.615.450	$11.140.300	$10.887.875

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica para **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EN EDIFICACIONES PÚBLICAS, AUXILIO DE VIVIENDA Y EVENTOS NATURALES DE GESTIÓN DE RIESGO QUE SE PRESENTAN A DIARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS"**, el contrato se realizará previa convocatoria pública que se llevará a cabo a través de un proceso de mínima cuantía.

En cuanto a los costos de la construcción en el país, encontramos la siguiente información.

El proceso de suministro de materiales de ferretería para el municipio de Salamina – Caldas se configura como una necesidad estratégica y permanente para garantizar la adecuada conservación, mantenimiento y

mejoramiento de la infraestructura pública, así como para atender de manera oportuna situaciones derivadas del deterioro natural de las edificaciones y de eventos fortuitos asociados a factores climáticos, geográficos o de uso continuo de los bienes públicos. En este contexto, el mercado local y regional de ferretería ofrece una amplia gama de productos indispensables para la ejecución de labores correctivas, preventivas y de atención inmediata, tales como materiales de construcción, herramientas, insumos hidráulicos y sanitarios, elementos de pintura, productos de fijación, cubiertas, maderas y accesorios complementarios, los cuales resultan esenciales para la operación administrativa y social del municipio.

Desde la perspectiva comercial, el suministro de ferretería se caracteriza por su alta rotación, diversidad de referencias y necesidad de disponibilidad inmediata, lo que exige la contratación de proveedores con capacidad logística, inventarios suficientes y experiencia en la atención de requerimientos urgentes y variables. El modelo de adquisición bajo la modalidad de monto agotable resulta comercialmente eficiente, ya que permite al municipio realizar compras parciales y sucesivas de acuerdo con las necesidades reales identificadas por la supervisión, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando sobrecostos por almacenamiento o adquisiciones innecesarias.

El análisis del mercado evidencia la existencia de oferentes locales y regionales que cuentan con la capacidad técnica, comercial y operativa para suministrar materiales de ferretería de calidad, cumpliendo con los estándares exigidos para obras civiles menores, mantenimiento de edificaciones y apoyo a comunidades en condiciones de vulnerabilidad. Estos proveedores operan bajo esquemas de precios competitivos, lo que *permite realizar ejercicios de comparación y promediación de cotizaciones como mecanismo* para asegurar la razonabilidad del valor contractual y la transparencia en la selección del contratista.

Adicionalmente, el proceso de suministro de ferretería tiene un impacto social y económico positivo en el territorio, en tanto dinamiza la economía local, fortalece el comercio formal y facilita la ejecución de convites y jornadas comunitarias en articulación con la administración municipal, las instituciones públicas y la población afectada por calamidades naturales. De esta manera, el abastecimiento oportuno de materiales se convierte en un instrumento clave para la gestión del riesgo, la mejora de la calidad de vida de los habitantes y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En conclusión, la perspectiva comercial del proceso de ferretería para el municipio de Salamina – Caldas se sustenta en la necesidad de contar con un suministro ágil, flexible y confiable, respaldado por un mercado con pluralidad de oferentes, precios competitivos y capacidad de respuesta inmediata. Esta dinámica justifica la contratación del suministro de materiales de ferretería como una herramienta fundamental para garantizar la continuidad de las funciones públicas, la preservación del patrimonio municipal y la atención eficaz de las necesidades colectivas de la comunidad.

6. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015,

señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.
Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.
El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que actualmente se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*
"SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del pres ente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando no sea menor al 95% del proceso de licitación y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

7. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TÉCNICA:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Salamina el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades descritas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Probabilidad	Impact	Calificación	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes ofertas que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad	Raro	Menor	Baja	Baja
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Raro	Menor	Menor	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	Raro	Menor	Menor	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alta	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Probabilidad	Impact	Calificación	Categoría
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de los bienes suministrados informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista	Posible	Mayor	Alto	Alto

Salamina, Caldas enero del 2026.

JUAN CARLOS ARIAS GÓMEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó: María Camila Mejía Delgado - Abogada contratista
Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira/ Asesor área de contratación